



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 083

FECHA:

23/11/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-31-03-003-2018-00074-00	ACCIÓN POPULAR	JUAN D. MORALES Coady. Augusto Becerra y/o	BANCO COLPATRIA CARRERA 8 No. 24-51 PEREIRA	22/11/2021	1	<a href="#">PDF</a>
66001-31-03-003-2020-00172-00	ACCIÓN POPULAR	COTTY MORALES CAAMAÑO Coady. Nilton Ruge y/o	CASINO ZAMBA	22/11/2021	1	<a href="#">PDF</a>
66001-31-03-003-2016-00511-00	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA Coady. Cooty Morales Caamaño	AUDIFARMA CLL 45 CON 98 BARRANQUILLA	22/11/2021	1	<a href="#">PDF</a>
66001-31-03-003-2016-00609-00	ACCIÓN POPULAR	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA Coady. Cooty Morales Caamaño	AUDIFARMA CLL 32 No. 31-27 PALMIRA	22/11/2021	1	<a href="#">PDF</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **23/11/2021 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: [j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ  
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 083A

FECHA:

23/11/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
66001-31-03-003-2020-00138-00	ACCIÓN POPULAR	COTTY MORALES CAAMAÑO	CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO P. H.	22/11/2021	1	<a href="#">PDF</a>

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **23/11/2021 a las 7:00 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: **[j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

JESUS FERNEY CASTRO TORRES  
Secretario Ad-hoc

